



ita al recogido de Armas y municiones que se reparti-
tieron en los dias Diez y Siete y diez y siete del corriente
con el objeto de que estén a disposicion de este Ayun-
tamiento y Junta de Sanidad, lo que se hará no-
torio por vando y arguero hagan la entrega adho
Comisionada sin la menor resistencia, bajo la pena
de proceder contra el que se resistiere a lo que haga
lugar.

Asi mismo se acordó que en el Domingo immediato
se manifieste y entienda al Pueblo por medio de
vando, del oficio Contestacion del Excmo Sr Coman-
dante Gñal de esta Provincia, su fecha veinte y quatro
del corriente, para satisfaccion del publico, fijando
se adunan en los sitios publicos acostumbrados copia
de dho oficio.

Y igualmente se acordó la Contruccion de una
inscripcion sobre piedra solida, en que se diga
Plaza Real como esta mandada por la Junta
Provisional de Gobierno de España e Indias en su
N.º orden dada en el Cuartel gñal de Burgos ocho
de Mayo de ochenta años, cuyos gastos con anu-
glo ala misma orden se exigiran del fondo de
Propios, y se encarga esta operacion ad. Fran.º
Ferns Caro, Sientodon.

Con lo que se concluye este acuerdo que